

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO ANTE AUTORIDAD NOTARIAL CONSULAR
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	<p>Acto mediante el cual los convivientes ecuatorianos o extranjeros de manera libre y voluntaria, manifiestan de forma escrita, bajo juramento, que mantienen una unión estable y monogámica, libres de vínculo matrimonial, por un tiempo mínimo de dos años ininterrumpidos.</p> <p>Se emite en Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El presente trámite está dirigido a personas naturales ecuatorianas y/o extranjeras, mayores de 18 años, residentes en el exterior, que libre y voluntariamente declaran que mantienen una unión hecho, libre de vínculo matrimonial.</p> <p>Se emite en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de unión de hecho</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de identidad vigente de los convivientes ecuatorianos, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero donde conste la doble nacionalidad, el cual deberá estar vigente.</li> <li>• Si uno de los convivientes es extranjero deberá presentar:</li> <li>• Pasaporte vigente de la o el conviviente</li> <li>• Documento de identidad vigente de la o el conviviente si son ciudadanos de países miembros de la CAN.</li> <li>• Poder especial en caso de ser realizado por un tercero.</li> <li>• Acta notarial de unión de hecho.</li> </ul> <p><b>Los documentos para registro de unión de hecho celebrado ante autoridad extranjera son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta notarial de unión de hecho emitida por autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido, de ser el caso.</li> <li>• Cédula de identidad vigente de los convivientes ecuatorianos, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero donde conste la doble nacionalidad, el cual deberá estar vigente.</li> <li>• Si uno de los convivientes es extranjero deberá presentar:</li> <li>• i. Pasaporte vigente de la o el conviviente.</li> <li>• Documento de identidad vigente de la o el conviviente si son ciudadanos de países miembros de la CAN.</li> <li>• Poder especial en caso de ser realizado por un tercero.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar un turno en la Oficina consular ecuatoriana más cercana al lugar de su residencia. (L ink oficinas en el exterior: <a href="https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/">https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/</a> ).</li> <li>• Acudir a las oficinas consulares</li> <li>• Presentar la documentación habilitante.</li> <li>• Cancelación del valor acorde al Arancel Consular diplomático vigente. Partida 4.1 (USD \$25,00)</li> <li>• Revisión y emisión de documento, debidamente firmado por ambas partes.</li> </ul>

- Retirar documento.

**Canales de atención:**  
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 25,00 valor no grava IVA.

*De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite. Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.*

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h30

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. 16.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 23.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería  
**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec  
**Teléfono:** 02-3933520

Transparencia